

Expediente: 127/17-I2

Carátula: PIZARRO JUAN MANUEL C/ ARCOR SAIC S/ COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 21/07/2020 - 04:53

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
90000000000 -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 127/17-I2



H20902296126

EXPTE N°: 127/17-I2.-

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 20 de julio de 2020.-

Cédula n°: 448

**JUICIO: PIZARRO JUAN MANUEL c/ ARCOR SAIC S/ COBRO DE PESOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO.-**

**Se notifica al Dr. ARCOR S.A.I.C., DEMANDADO**

**Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-**

### PROVEIDO:

Concepción, 07 de julio de 2020.- Advirtiendo el Proveyente que la accionada no contestó en tiempo y forma a la intimación de fecha 26/06/2020: Désele por decaído el derecho que ha dejado de usar. En consecuencia: Aplíquese el apercibimiento allí ordenado. Por lo tanto, proveyendo en su totalidad el escrito de fs 29, se decreta:De la planilla de actualización de intereses por capital condenado practicada (fs 28), córrase traslado a la demandada por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (art 148 CPL) Líbrese cédula a los estrados digitales de este Juzgado..SAS. Fdo Dr. ROBLEDO GUILLERMO ALFONSO .-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Actuación firmada en fecha 20/07/2020

Certificado digital:

CN=ALONSO Luis Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23246430799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.